"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"2024 - 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

SANTA ROŠA, Q 3 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 4541/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/ADECUACION DE LA NORMATIVA JURISDICCIONAL A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION (P.N.F.P.)"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 201/13 del Consejo Federal de Educación, se aprobó el "Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela", y con posterioridad, mediante las Resoluciones Nº 316/17, Nº 317/17 y Nº 407/21 respectivamente, se llevaron a cabo los Planes de Acción correspondientes, reconociéndose tales propuestas formativas en nuestra provincia a través de las Resoluciones Ministeriales Nº 2118/13, Nº 728/21 y Nº 968/22 como antecedente valorable para la carrera docente, en todos los Niveles y/o Modalidades, por medio de las Jornadas Institucionales;

Que el mencionado Programa, concluyó a fines del año 2023, por lo cual es decisión prioritaria de este Ministerio continuar con la formación docente, mediante el "Plan Pampeano de Formación Docente Continua", estableciendo espacios de trabajo destinados a los y las docentes de Gestión Estatal y Privada, de alcance universal y gratuito, centrados en la planificación de la enseñanza, la tarea docente y las responsabilidades institucionales;

Que dentro de los fines y objetivos de la política educativa, la Ley de Educación Provincial Nº 2511, garantiza propuestas de capacitación gratuitas, en servicio, con puntaje, actualizadas y pertinentes a las necesidades de los trabajadores y de las trabajadoras de la educación y de las instituciones educativas, y faculta al Poder Ejecutivo Provincial para organizar y gestionar la carrera docente;

Que para ello, es fundamental implementar en la Jurisdicción una propuesta formativa para docentes, que a su vez permita su encuentro a través de Jornadas, en vistas a la discusión y fortalecimiento de proyectos educativos institucionales;

Que por lo expuesto, es necesario aprobar el marco organizativo de las Jornadas Institucionales, y definir los criterios para la certificación de estas acciones de formación;

Que resulta pertinente facultar a la Dirección General de Educación Superior a emitir y suscribir los certificados de acreditación de las propuestas formativas correspondientes;

Que a fojas 189/189 vuelta, obra el Informe de la Coordinadora Pedagógica de Políticas Educativas;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 132 inciso t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno ac-

my Or be

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



//2.tuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

- Artículo 1°.- Apruébase el marco organizativo de las Jornadas Institucionales del "Plan Pampeano de Formación Docente Continua", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-
- Artículo 2°.- Apruébase el marco organizativo de las "Reuniones Institucionales Parciales", de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-
- Artículo 3°.- Apruébase el marco organizativo de las "Jornadas de Actividades Comunitarias", de acuerdo a lo establecido en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.-
- Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior a suscribir los certificados de acreditación de las propuestas formativas correspondientes al "Plan Pampeano de Formación Docente Continua".-
- Artículo 5°.- Encomiéndase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional a aprobar el Cronograma Anual de las Jornadas Institucionales de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, como así también la facultad de dictar la normativa pertinente en el marco de lo aprobado por la presente Resolución.-
- Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y de Zona Sur, a las Coordinaciones de Área, Territoriales y/o Secretarías Técnicas, y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº MCF/mrms/cge

0485

/24.-

my Do



Martela C. FEUERSCHVENGER MINISTRA DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



ANEXO I

MARCO ORGANIZATIVO DE LAS JORNADAS INSTITUCIONALES

Las Jornadas Institucionales: la importancia de un tiempo de trabajo reflexivo, colectivo y colaborativo en torno a prioridades político-pedagógicas

La institución educativa, ámbito de desempeño laboral se constituye en el espacio privilegiado para la participación, el intercambio y la pertenencia en la construcción de aquello que reúne en torno a lo común: la tarea de enseñar.

En tanto lugar de despliegue de las políticas educativas es también el ámbito en el que los y las docentes encuentran un espacio legítimo y genuino para analizar y reflexionar sobre sus prácticas, construir saber pedagógico y diseñar, junto a otros y otras docentes, el proyecto educativo institucional que dará sentido a las iniciativas y los y las implicará en el trabajo con los y las estudiantes y las familias durante todo el ciclo lectivo.

Es también el punto de partida de la planificación de la enseñanza y el aprendizaje, revisando lo realizado en años anteriores y permitiéndose establecer los acuerdos necesarios sobre la enseñanza, como responsabilidad institucional compartida, considerando centralmente las prioridades político-educativas establecidas por este Ministerio.

El objetivo es garantizar el derecho a una educación socialmente relevante sin exclusiones y con calidad, para ello se requiere de acuerdos colectivos de trabajo, de enseñanza, definiciones institucionales que pongan en el centro de la escena las trayectorias escolares, estrategias que miren a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultas integralmente, articulaciones intra e interinstitucionales, diálogos entre niveles, modalidades y entre programas educativos que ingresan a la escuela para sostener y profundizar las políticas educativas prioritarias.

En este sentido, la Provincia de La Pampa, sostiene una formación docente situada, en servicio, gratuita y acreditable, considerando que el encuentro colectivo es imprescindible para construir proyectos educativos de calidad y enriquecedores para la enseñanza a nuestros y nuestras estudiantes.

Las jornadas institucionales adquieren la plenitud de su significación ética, política como espacios y tiempos propuestos y organizados central, y sistemáticamente para que los colectivos docentes pongan en juego la capacidad de interpelar, en escenarios colaborativos y que den lugar a la diversidad de voces, las tradiciones escolares que operan desde lo instituido y abrir lugar y posibilidad a la innovación y a la mejora, con la necesaria participación de los actores responsables en cada contexto escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES

Cada jornada institucional se encuentra planificada dentro de las líneas político pedagógicas de las Direcciones Generales de Nivel y Modalidad, dependientes de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional. Ello implica que las mismas deberán construir una propuesta coherente con las prioridades jurisdiccionales.

A partir de este Ciclo Lectivo, se realizarán CUATRO (4) Jornadas Institucionales anuales que se llevarán a cabo de acuerdo al Cronograma que establezcan oportunamente y en forma conjunta la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

mf or of





Las Direcciones de Nivel y Modalidad mediarán las Jornadas Institucionales mediante distintas instancias de participación con diferentes actores:

 Red de las Direcciones Generales y la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional con Directores y Directoras representantes del Área.
 Mesas de Rectores y Rectoras en el Nivel Superior.

Será agenda sostenida de estos espacios la participación, el diálogo, la escucha e intercambios en vistas a mantener y fortalecer líneas de acción para la política educativa que sean reales y significativas para las instituciones de la Provincia. Se constituirán, entre otras cosas, como insumo fundamental para las agendas de las Jornadas Institucionales.

Mesa de las Direcciones Generales y la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional con Coordinadores, Coordinadoras y/o Secretarios/as Técnicos/as

El objetivo del encuentro será comunicar, socializar y profundizar la propuesta de trabajo de las jornadas institucionales. Es el momento donde se dialoga y/o se pone en conocimiento cada momento de la jornada en relación con los lineamientos de la política educativa.

> Círculos de las Coordinaciones de Área, Territoriales y Secretarías Técnicas con Directores y Directoras de establecimientos educativos.

Las jornadas institucionales se trabajarán previamente en Círculos de Directores y Directoras. Este espacio será llevado adelante por las Coordinaciones de Área, Territoriales o Secretarías Técnicas con los Documentos de Trabajo proporcionados por las Direcciones Generales de Nivel, de Modalidad, y la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional que aportarán el contenido pólítico pedagógico que organizará el trabajo de los y las docentes en las jornadas.

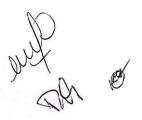
La Coordinación de Área, Territorial y/o Secretaría Técnica estará habilitada a autorizar o proponer dispositivos o formatos específicos de organización geográfica o espacial según puedan solicitar las instituciones de la zona. Es prioridad habilitar formatos alternativos en función de beneficiar el mayor encuentro entre docentes posible en vistas al debate y construcción del proyecto educativo. Tal es el caso de reagrupamientos de docentes interinstitucional por localidad, por zonas, multinivel, entre otros.

ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN

Las jornadas institucionales de formación son de carácter obligatorio, gratuito, en servicio y acreditables. La asistencia y acreditación de las jornadas será por Nivel y/o Modalidad.

Para ello, se establecen los siguientes requisitos:

- Las Jornadas Institucionales de los Niveles obligatorios se realizarán con una duración de CUATRO (4) horas reioj durante los días, turnos y horarios a determinar oportunamente por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, en forma conjunta.
- Si el o la docente se desempeñara en varias instituciones en el mismo turno deberá elegir una institución determinada para asistir.





- Los y las docentes que no concurran a las jornadas institucionales deberán tomar conocimiento a través del Equipo de Gestión, de los acuerdos establecidos colectivamente por los y las docentes que participaron de la misma y trabajar en base a ello.
- El Equipo Directivo, socializará con todo el personal los acuerdos de trabajo logrados en las jornadas, y realizará el seguimiento de las acciones que den cumplimiento a dichos acuerdos construidos colectivamente.
- Será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de la Dirección General de Educación Superior, de las Coordinaciones de Área, Territoriales o Secretarías Técnicas en su caso, supervisar y acompañar al Equipo Directivo en las distintas tareas.
- A los efectos de poder lograr la certificación correspondiente deberán cumplir con la totalidad de las horas estipuladas como duración de la jornada (CUATRO -4 horas). Para la acreditación de las mismas será necesario registrar el 75 % de la asistencia al total de las Jornadas.

EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Los Equipos de Apoyo a la Inclusión participarán en alguna de las instituciones educativas de Nivel y/o Modalidad en el que se desempeñan. Resulta necesario que adopten y se les otorgue un rol activo de corresponsabilidad antes y durante la jornada, colaborando en la intervención de la agenda, proponiendo el abordaje de temáticas institucionales necesarias, ofreciendo, creando y co-construyendo estrategias posibles para que las instituciones educativas sean genuinos espacios de enseñanza y aprendizaje para todos y todas.

A su vez, los Equipos de Apoyo a la Inclusión, además de participar en las jornadas de las instituciones educativas de Nivel y/o Modalidad, contarán con CUATRO (4) Jornadas Institucionales más para trabajar al interior de sus Escuelas, Servicios y Centros de Apoyo a la Inclusión temáticas necesarias que quedarán plasmadas en agendas, y estarán sujetas a la aprobación de la Coordinadora de Educación Inclusiva de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Respecto al registro de la asistencia y participación de los y las docentes en las jornadas institucionales:

- Por tratarse de una jornada institucional obligatoria, gratuita y en servicio cuya acreditación es necesaria para certificar, la asistencia de los y las docentes deberá cargarse en SAGE (o sistema informático vigente) el mismo día de su realización. De no poder hacerlo, contarán con el término de CINCO (5) días hábiles para completar la carga, en aquellos casos en que se presentaran inconvenientes para su efectivización.
- Los Equipos Directivos de las instituciones educativas podrán entregar certificados de asistencia a solicitud de los y las docentes que lo requieran, a efectos de justificar su ausencia a la jornada en otra institución en la que se desempeñen.
- Los Equipos Técnicos de las dependencias de la Subsecretaria de Educación y de la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional, las Coordinaciones de Área o Territoriales y/o Secretarías Técnicas deberán acompañar en forma presencial las jornadas en distintas instituciones.

my ar w



PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

Procedimiento excepcional para aquellas instituciones educativas que no realicen en tiempo y forma la carga de la asistencia de los y las docentes

Para solicitar excepcionalmente la carga de la asistencia, deberá tenerse en cuenta lo detallado a continuación:

El presente instructivo delimita los pasos a realizar por aquellas instituciones educativas que no realicen en tiempo y forma la carga de la asistencia de los y las docentes a las instancias de Jornadas Institucionales correspondientes al "Plan Pampeano de Formación Docente Continua". El mismo será de aplicación excepcional en aquellas situaciones cuya solicitud se efectivice durante el año escolar en el cual transcurrieron las mencionadas instancias, con fecha límite diciembre.

Los Equipos de Gestión de las instituciones educativas de la Provincia tienen la responsabilidad, en relación a la ejecución y supervisión de la carga de docentes asistentes a las jornadas institucionales (ello en vistas a su posterior acreditación), de delegar en el/la Secretario/a el registro en SAGE (o sistema informático vigente) y la carga en tiempo y forma de la asistencia. En el caso de las instituciones educativas que no cumplimenten este proceso, podrán iniciar el procedimiento que se detalla a continuación:

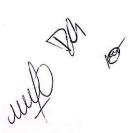
1. El Equipo Directivo de la institución elevará una nota formal a la Coordinación de Área, Secretaría Técnica, Coordinación Territorial o superioridad correspondiente, explicitando:

Datos generales:

- -Fecha y lugar
- -Nombre y número de la institución
- -Apellido y nombre del/la Director/a actual
- -Apellido y nombre del/la Secretario/a actual
- -Localidad

Datos específicos:

- -Fechas de las jornadas cuya asistencia no han cargado y/o completado en SAGE (o sistema informático vigente).
- -Indicar si la omisión es sobre la planta funcional completa, o si en la mencionada fecha se omitió a una o varias personas. En este último caso nominalizarlas.
- -Descripción de los motivos de la omisión para cada una de las instancias no registradas.
- -Solicitud de apertura del registro SAGE para la carga.
- -Correo electrónico de contacto institucional y teléfono.
- 2. La Coordinación, Secretaría o superioridad correspondiente tomará conocimiento de la situación, interviniendo y evaluando la pertinencia del pedido y elevará -si así considerase- la situación a la Dirección de Nivel y/o Modalidad o jerarquía correspondiente. A la vez, según la situación tomará las medidas necesarias para evitar futuras situaciones de este tipo.
- 3. La Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Nivel y/o Modalidad evaluarán el pedido, y en caso de resultar favorable, le dará intervención a la Dirección General de Educación Superior -RedPam-, mediante nota digitalizada al Nodo Administrativo al correo electrónico: redpam.administrativo@lapampa.edu.ar



"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"2024 - 30 Aniversario de las reformas de la
Constitución Nacional y la Constitución Provincial"

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

4. Desde el Área de RedPam se contactarán al correo oficial indicado en la nota recibida, detallando la fecha estipulada de reapertura y cierre para la carga, contra acuse de recibo del correo electrónico.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº

0485

/24.-

MCF/mrms/cge



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER MINISTRA DE EDUCACIÓN

and a





ANEXO II

REUNIONES INSTITUCIONALES PARCIALES

Las instituciones educativas tendrán la potestad de convocar anualmente a CUATRO (4) reuniones institucionales parciales con suspensión de actividades, de DOS (2) horas de duración, y podrán realizarse hasta DOS (2) en el Primer Cuatrimestre y DOS (2) en el Segundo Cuatrimestre, con el objetivo de trabajar temas de interés pedagógico y organizativo institucional.

Dichas jornadas, se enmarcan en el Calendario Escolar, y se autorizarán desde las Coordinaciones de Área o Territoriales, y/o Secretarías Técnicas, y/o desde la Dirección General de Educación Superior, según corresponda, con presentación de una agenda de trabajo en torno a objetivos de política educativa, siendo este un criterio central para el otorgamiento de la autorización.

A los fines organizativos, deberá realizarse un trabajo articulado entre Coordinaciones y Secretarías Técnicas y los establecimientos educativos de su dependencia, para la comunicación de las jornadas autorizadas.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº MCF/mrms/cge

0485

124 -

DE LANGUM * PROVING OID STRING OI

Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER MINISTRA DE EDUCACIÓN

"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es Pampeano"
"2024 - 30 Aniversario de las reformas de la
Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

ANEXO III

JORNADAS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Estas jornadas surgen como espacios de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa. En las mismas se desarrolla el abordaje de temáticas que dan lugar a distintas configuraciones de trabajo.

En este sentido, son espacios propicios para promover valores identitarios de los proyectos educativos, socialización e intercambios de conocimiento, el abordaje de los emergentes escolares, generar espacios de diálogo con las familias, entre otros. Las jornadas no convencionales permiten fortalecer los vínculos dentro de la comunidad educativa, por ello resulta prioritario un análisis institucional previo que permita elaborar estrategias potentes y direccionadas a los objetivos propuestos en su planificación.

De acuerdo a lo anterior:

- Las instituciones educativas contarán con hasta TRES (3) Jornadas de Actividades no convencionales durante el Ciclo Lectivo, las cuales se llevarán a cabo según el proyecto educativo de cada institución, previa comunicación y autorización de las Coordinaciones de Área, Territoriales y/o Secretarías Técnicas.
- Pueden constituirse como espacios de encuentros con distintos actores de la comunidad dentro de un ciclo, de un turno, con agendas construidas colaborativamente entre los Equipos de Gestión y los Equipos de Apoyo a la Inclusión.
- Dichas jornadas deberán constituirse como momentos genuinos de trabajo con estudiantes, familias, personal docente, Equipos de Apoyo a la Inclusión y personal no docente, de modo que se aborden temáticas significativas y con sentido para la institución.
- La planificación de la jornada será anticipada, comunicada y previamente autorizada por la Coordinación de Área y/o Secretaría Técnica, Dirección General de Educación Superior o Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, según corresponda, para su asesoramiento pedagógico y organizativo.
- Es prioritario que las temáticas a trabajar sean producto del análisis institucional del Equipo de Gestión, de los diálogos e intereses de las niñas, los niños, jóvenes, adultos y adultas, como así también de las familias.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN Nº MCF/mrms/cge

0485

/24.-

mit des

A A SINIIW * PROLING OF THE PROPERTY OF THE PR

Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER MINISTRA DE EDUCACIÓN